

REVISTA DE GERONA

LA RESTAURACIÓN CATALANA



s nuestro intento fijar la fecha de la iniciativa del movimiento restaurador catalán, sacar del olvido nombres respetables y demostrar que este renacimiento correspondió con el de la literatura castellana, corriendo parejas en ambas la agitación intelectual, tan fecunda así en ópimos frutos como en desastrosos abortos. Exige la justicia y la verdad histórica que revelemos los nombres y los actos de los que nos precedieron en la senda de una reforma útil ó desastrosa según los derroteros por los cuales se la encamine, cumpliendo además en ello por nuestra parte un deber de reconocida amistad y de reverencia filial.

En el último tercio del pasado siglo se inició en la Corte una febril agitación literaria, cuyo intento fué sacudir el letargo en que yacían las letras españolas desde larga fecha, á impulsos y por imitación de lo que acontecía en la vecina nación. La juventud estudiosa de las capitales de provincia sintió la sacudida, prendió á no tardar el sacro fuego de la imitación que se dió á conocer en la producción de obras que denotaban el esfuerzo por romper los antiguos moldes que encadenaban el pensamiento, á unas for-

mas que no se avenían con los nuevos modelos que circulaban y que con aña se arrebatában de las manos.

Empero los acontecimientos políticos que tan graves se presentaron en Francia en contraste con el régimen bochornoso inaugurado por Godoy, que terminó con la inícuca invasión de la patria por las fuerzas del nuevo Imperio, despertó el sentimiento de libertad en los corazones juveniles, y la musa española que se esparcía por idílicos campos, empuñó la trompa bélica lanzando á las armas y al íragor de los combates la entusiasta generación que se inflamó en el amor patrio y en el de la libertad é independencia de la nación. Así preparado el terreno, conocida es la titánica lucha que España sostuvo por espacio de ocho años con diversa fortuna contra las invencibles huestes del Capitán del siglo, debiéndose la fuerza de resistencia á la acción del sentimiento religioso, al que se ampararon los mismos que á su sombra preparaban el camino á las nuevas ideas contra las cuales con unanimidad sorprendente se combatió en toda la extensión del territorio.

Terminada la lucha con la victoria, quedaron doquier los gérmenes de las aspiraciones que se habían sembrado, y sobre todo prendió el fuego de la reforma en los ánimos de la incauta juventud, que no podía comprender el alcance de las doctrinas con el ropaje del patriotismo pregonadas. Restablecida la paz, normalizóse la administración, y la mayor parte de los jóvenes que habían voluntariamente empuñado las armas en defensa de la patria, abandonaron la carrera que no ofrecía por cierto los alicientes y el medro que en nuestros días, volviendo á los estudios que en las Universidades nuevamente se abrieron.

Mas no en vano se habían caldeado las imaginaciones; aquellos pechos latían con nuevas esperanzas y vislumbraban más vastos horizontes. Cada centro de estudios se convirtió en foco de brillantes ideas en mútua comunicación, y concretándonos á Cataluña, fundóse en Barcelona una sociedad estudiantil que fué bautizada con el pretencioso título *La Filosófica*, que contó en el número de sus sócios los nombres de la pléyade de jóvenes más brillantes que á no tardar se encumbraron por su talento en todas las esferas de la administración pública. Desde la capital, donde residía, se comunicaba con los numerosos sócios que contaba en las aulas de la Universidad de Cervera, y era continuo el cambio de impresiones y trabajos que con febril entusiasmo se transmitían. Allí empezó el renacimiento catalán; los nombres más respetados de nuestra restauración constan en las listas de *La Filosófica*, y lo mismo Sanpons, que Bertrán, Aribau, Puigblanch, Altés, Lladó, Vives, Muns y

muchos otros que podríamos citar, se cambiaban sus trabajos desde Barcelona á Cervera y viceversa, siendo leídos con afán y con creciente entusiasmo.

En este movimiento intelectual no fué olvidada la literatura catalana, y sin negar el impulso que recibió de los Aguiló, Bofarull, Milá, Rubió y otros, cúmplenos en justicia vindicar la prioridad para aquella brillante pléyade que hemos primeramente indicado. Conservamos como testimonio fehaciente la interesante correspondencia seguida entre nuestro cariñoso y respetado amigo D. Buenaventura Carlos Aribau, bajo el nombre académico de Ubariso, y el autor de nuestros días bajo el de Montano, quienes eran los más decididos adalides de aquella restauración.

En prueba de lo que afirmamos, queremos transcribir el párrafo curiosísimo y desconocido de una carta de Aribau á su amigo Muns, fechada en Barcelona el 12 de Febrero de 1817, en la que después de darle cuenta de los progresos de su querida sociedad y de otros asuntos literarios que les preocupaban, añade: «No abandone usted á las Musas, créame, no defraude esta deuda que tiene contraída con la Patria, con sus amigos y con usted mismo. Meléndez enseña á usted lo que debe hacer: haga usted en Cervera lo que él en Salamanca. Si las vegas del *Otea* de verdor eternal se diferencian mucho de esas llanuras cubiertas de nieve, acuérdesese usted que en la naturaleza todo es bello, aunque no todo igualmente: Si su animado pincel nos representase esos paisajes ¿no podrían competir con sus más perfectas descripciones de objetos rientes? Días atrás ví en la Platería unas estampas finísimas que representaban con la mayor propiedad valles cubiertos por la nieve; y observé al mismo tiempo que se detenía á mirarlos mucha más gente de la que se hubiera detenido si hubiese habido los más hermosos jardines de Versailles. Observación digna de la atención del filósofo ideologista y que al mismo tiempo debe animar á usted á ser *el que cantó las nieves de Cervera*. Yo tengo empezada una composición en catalán la cual

Plorant la vergonyosa decadencia
en que vuy jau la catalana faula,

será en breve dirigida á Montano. En ella hallará usted mil cosas que disimular: no, amigo: nada quiero que me disimule usted, sinó

Passa al revés ta ploma esmenadora
per tot quant errará la ploma mía.

Dirija usted también algunas composiciones suyas á un amigo que tiene la presunción de ser amante del buen gusto. Entónces podremos decir como un sócio de nuestra *Filosófica*:

«Van y venen los correus
de Cervera á Barcelona
y dels consocios ausents
alegres noticias portan, etc.»

No creemos quepa demostración más evidente de donde partió la iniciativa de la restauración catalana y de quienes deben ser considerados como los fundadores del desenvolvimiento de una literatura que tanto incremento ha tomado y que bien dirigida puede contribuir á reanudar el hilo de la tradición catalana. En corroboración de lo dicho no debe creerse que esto fué un fuego fá-tuo ó una explosión aislada y sin consecuencias, de juveniles entusiasmos; nada menós que eso: á pesar del revuelto oleaje de las preocupaciones políticas que agitaron los comienzos del presente siglo, continúa el cultivo de la lengua catalana inspirando al propio Aribau su magnífica Oda á la patria, á un Renart y Arús sus aplaudidas composiciones teatrales que fueron el preludio del moderno teatro catalán, al padre del que estas líneas escribe un gran número de poesías catalanas que forman tomos que inéditos conservamos, y que por fin bajo su impulso inspiraron la publicación del Certámen en que á la antigua usanza fué premiado *Lo gayter del Llobregat*, primer gérmen y fundamento con el que la Academia de Buenas Letras de Barcelona inauguró la moderna y gloriosa era de los Juegos Florales; hermosa y brillante manifestación del renacimiento catalán.

Esto sentado, quede á cada cual la gloria que le corresponde, que nosotros á nadie pretendemos disputarle la que legítimamente tenga adquirida; pero justo es que tratándose de la historia y en cuestión de fechas, no en la de aquilatar méritos, hayamos pretendido con documentos irrefutables volver por la gloria de los que bien merecida la tienen en la gratitud de la patria, y señalar las etapas de un acontecimiento llamado á trascendentales consecuencias.

La semilla que se sembró en los albores de este siglo ha producido brillantes flores, y éstas dan frutos que nuestro hijos están llamados á recoger. Esforcémonos en que sean dignos de los que con tanto afán cultivaron el árbol de nuestras tradiciones y para que Cataluña sea siempre el dechado de la libertad cristiana, de la morarquía tradicional y de los pueblos morigerados y libres. En esto se cifra el honor de nuestra raza, y esta es la misión que nos asigna la historia entre los pueblos de la nación española.

FRANCISCO MUNS



SONETOS

FELICIDAD

Aparta ya los enojosos velos
que ocultan tus encantos seductores,
y deja que me inunde en los fulgores
de esas gracias que debes á los cielos:

Permíteme que al fin de mis anhelos,
de nueva era de amor en los albores,
consiga consumirme en los ardores
de la divina luz de tus ojuelos.

De tus encantos muéstrame el tesoro
que me has velado hasta hoy, hermosa mía,
de cuantas admiré la más preciada.

¿Accedes ya á mis ruegos?... Casi lloro,
¡oh mujer celestial!... más de alegría...
La dicha que soñé miro colmada!...

CURSILERIA

Con esa extraña cara de espantajo
y esos aires que saben á fregona,
no sé porqué pretendes, cursilona,
revolver lo de arriba y lo de abajo.

Hueles toda en conjunto al estropajo,
y te sucede aquello de la mona,
pues de léjos trasciendes á pelona,
por más que en disfrazar pongas trabajo.

Deja ya esos pujos de señora
que te sientan tan mal como á ninguna,
perdiéndote en ridículos extremos.

Y guarda en la memoria á toda hora
que no pueden lucir de suerte alguna
guantes en manos que tocaron remos!...



NOTAS HISTÓRICAS

MASSANET DE LA SELVA

Memoria antigua.—Parroquia de San Lorenzo.—Familia Señorial de Massanet.—La torre de Cartellá.—La torre de Marata.



L P. Roig, en las páginas 476 y 477 de su *Resúmen historial etc. de las grandezas de Gerona*, supone que la laguna de Sils se renelló á últimos del siglo XVI, por haberse cegado un foso ó cauce denominado *Vall Madral* que daba salida á las aguas y, para corroborar su aserto, dice: «Y es cierto que antiguamente el camino Real de Gerona á Barcelona passaba por medio del suelo que oy ocupa esta laguna, segun que consta por las diligencias que acerca de esto hizo el Illustrissimo y Reverendissimo Señor Pedro de Marca Arzobispo de París el año de 1658, quizas para averiguar si el lugar antiguo llamado *Sacerras* de que hace memoria el Emperador Antonino el Piadoso en su Itinerario en el camino *ab Arelato* era la Villa de *Massanet*. Lo que halló el Arzobispo, entonces Obispo de Cosserans, fue mas de 8 varas de camino empedrado con losas ó piedras muy grandes, ancho mas de 2 varas, y mas huviera hallado, si mas huviera mandado cavar, y segun el curso y línea que llevaba, passaba por el medio de lo que oy es laguna; y lo que yo hallo es que el pueblo *Sacerras* le coloca Antonino viniendo de Arles y passando por la Junquera, no tocando á Gerona, á 32 millas de Barcelona, que contando tres millas por legua viene á corresponder justamente al puesto don-

de está *Massanet*, porque de esta villa á la de *Hostalrique* ay cerca de dos leguas y de *Hostalrique* á *Barcelona* se cuentan nueve, que son cerca de onze, que es lo que havia de *Sacerras* á *Barcelona*, que son las 32 millas porque cuenta el Emperador, de *Sacerras* á *Pretorio* 15 y de *Pretorio* á *Barcelona* 17 y de la *Junquera* á *Sacerras* 54, que segun lo que son grandes y largas las leguas que hay desde *Massanet* á aquel lugar, no tiene duda ser esta la distancia del uno al otro de estos dos lugares, no pasando por *Gerona*; y assí siempre he tenido por cierto que corresponde *Massanet de la Selva* al antiguo pueblo *Sacerras*.»

En la actualidad los autores colocan la estación de *Sacerras* cerca de *Hostalrich*: pero hemos creído oportuno apuntar lo consignado por el P. Roig, por si realmente fuesen restos de la *vía romana* los descubrimientos de *Marca*. En cuanto al estanque ó laguna de *Sils*, se halla mencionado en documentos de fecha anterior á la época en que Roig supone que se formó.

Ninguna otra noticia hemos sabido hallar de *Massanet* hasta el año 1079, en que se cita como existente la parroquia de *San Lorenzo* de *Massanet*, lindante con la de *San Román* de *Lloret*, en el acta de consagración de esta última iglesia, la cual publicamos en esta REVISTA en el número de Mayo del año próximo pasado. Poco después, en Febrero del año 1106, el Conde de *Barcelona* hizo donación á *Gerardo Poncio*, Vizconde de *Gerona*, de varios castillos, entre ellos, el de *Torcafelon*, ó *Torrafellona* como le llaman otros documentos, sito en la parroquia *Sancti Laurencii de Mançaneto*. Esta torre puede ser la que después se llamó de *Cartellá* por los motivos que se dirán.

En él tenían su residencia los Señores que llevaron el nombre de *Massanet*, de los cuales el primero que conocemos es *Bernardo de Macianeto*, citado en la escritura de empeño del castillo de *Bruñola*, hecho por el Vizconde *Gerardo Poncio* á favor de *Pedro Ramón* de *Vilademany* en el año de 1116. Hijo suyo fué, sin duda, *Berenguer de Massanet*, que suena como testigo en la escritura de fundación del priorato de *Roca-Rossa*, de 20 de Noviembre del año 1145, publicada por *Villanueva*, *Viage literario etc.*, tomo 9, apéndice 11; y le hallamos asimismo dotando el convento de *Monjas de Vall de María*, en 16 de Marzo del año 1158 (*Roig y Jalpi*, *ob. cit.*, págs. 476 á 484) y el del *Mercadal* de *Gerona*, en el mismo año, según el *Nobiliario catalán* de *Costa*, manuscrito inédito que nos ha facilitado su poseedor *D. Manuel de Bofarull*, digno é ilustrado gefe del Archivo de la Corona de Aragón. Añade *Costa* que «esta casa quedó en heredera, que se llamó *Ermesenda*

de *Massanet*, que en el año 1159 casó con Arnaldo de Cartellá.» Esta Señora, hija con toda probabilidad de *Berenguer de Massanet*, vivió por lo ménos hasta el año 1213, en Diciembre del cual hizo su testamento, y con ella se extinguió el apellido *Massanet*, pasando la castellania de esta población á su segundo gènito *Bernardo de Cartellá*, lo cual hizo acaso que la antes citada *Torrajellona* tomara en tiempos posteriores el nombre de *Torre de Cartellá*. El hijo primogénito, Galcerán de Cartellá, heredó de su madre entre otras cosas el castillo de Blanes. Como se verá por el testamento que ponemos á continuación, nada de él puede deducirse respecto de quién fué la madre de D.^a Ermessendis: solo cabe presumir que fué la heredera de los castellanos de Blanes y que con ella debió extinguirse también esta familia. Además de los citados, Galcerán y Bernardo, tuvo D.^a Ermessendis un hijo llamado Guillermo que fué canònigo de la Catedral de Gerona, y dos hijas, la mayor Berenguela, por nupcias Fabars, y la menor Saurina, por nupcias Geronella.

He aquí copia del testamento de ésta Sra., el cual, como los demás documentos que insertaremos después, nos ha facilitado nuestro buen amigo D. José Cabanyes, de Lloret de Mar, propietario hoy de la torre de Cartellá.

«...ego Ermessendis de cartiliano facio meum testamentum, in quo eligo meos manumissores videlicet; Guillelmum abbatem Sancti Salvatoris de breda (1), et Gaucerandum filium meum de cartiliano, et Bernardum fratrem | ... de palafollis et Berengarium de aquaviva, et Bernardum de scintiliis, et Petrum de scintiliis sacristam ecclesie barchinone, quod si mors mihi contigerit ante quam aliud testamentum mihi condere liceat | ... omnes res meas sicut hic scriptum invenerint. Primum dimitto ecclesie Sancti felicis de cadins in cuius cimiterio corpus meum jubeo sepeliri, lectum meum bene ornatum, et mansura quem inhabitat Poncius | ... et mansum quem inhabitat burd escuder, cum hominibus et feminis et cum omnibus pertinentiis suis et tenedonibus qui sunt in parrochia Sancti Laurencii de macianeto; et duos mansos quos habeo et teneo in parrochia | ... tordera, scilicet mansum quem inhabitat venrellus ogger, et mansum quem inhabitat vives cabrer

(1) Es el mismo que, con el nombre de Guillermo segundo, mencionan en sus abaciologios como existente en el año 1198, *Villanueva*, t. XIV, carta 99 y los continuadores de la España Sagrada, tom. 45 cap. IX. Vivía aún, por consiguiente, en el año 1213 de la Encarnación.

cum hominibus et feminis et cum omnibus pertinentiis suis et tenedonibus et molendinum quem tenet pro me | videlicet medietatem et senioraticum que ibi habeo et teneo in eadem parrochiam. Dimitto sancte Marie de valle maria (1), censum quem accipio in manso Petri dardena, videlicet. viij. solidos qui est in par | (rochia) marturel: dimitto item sepulturam meam et missas canendas .C. solidos; volo et jubeo manumissoribus meis ut faciant convivium meum honorifice (2). Dimitto sancti Salvatori de breda mansum de.... | et cum omnibus suis pertinentiis et tenedonibus qui est in parrochia sancti Ciprianis de firoses. Dimitto sancte Marie ameriensis .C. solidos. Dimitto confratie de cardedol .CC. solidos. Dimitto sancte Marie de Gerunda .i. aureum | Petro de gallicantu .v. solidos, sancto martino de costa .v. solidos, sancto Daniheli .x. solidos, Confratie sancti Emicerii .x. solidos, Confratie de Stagneolo .x. solidos, sancto Stephano de Turdera .x. solidos, sancto Laurencio de macianeto .x. | sol, sancte Marie de ruperufa. v. solidos, (3) dimitto ecclesie sancti Jacobi de macianeto (4). vij. squillatas (5) de blat tali modo quod clericus qui eam servierit illas predictas .vij. squillatas annuatim accipiat in fabrica mea | de montenigro .ij. solidos quos mihi donat Arnallus macip annuatim pro porco, ad servicium illius lampade quam ibi institui. Dimitto ospitali. v. solidos, Milicie templi. v. solidos, dimitto filie | mansum quem inhabitat Berengarius dardena, et mansum quem inhabitat Raymundus de marturel, cum hominibus et feminis et pertinentiis suis et tenedonibus ad omnem suam voluntatem | parrochia sancti Petri de marturel. Dimitto Saurine de Gerundella filie mee mansum quem inhabitat Geraldus de podio, cum hominibus et feminis et pertinentiis suis et

(1) Sobre el convento del Cister de Vall de María, véanse: *Bofarull*, *Condes vindicados*, t. 11, págs. 127 y 128; *Boades*, *Llibre dels feyts darmes de Catalunya*, págs. 192 y sigts.; *Roig y Jalpi*, *Resúmen hist. de las grandezas de Gerona*, págs. 477 á 484; *Camós*, *Jardín de María*, y *Feliu de la Penya*, *Anales de Cataluña*, t. I, págs. 227 y 228. Estaba sito en el término de Massanet de la Selva.

(2) Alude al convite funerario, reminiscencia de costumbres antiquísimas, que tenía lugar en la casa mortuoria el día de los funerales ó del entierro de una persona.

(3) Sobre el priorato de Roca-rossa, véanse: *Boades*, *ob. cit.* págs. 223 y sigts.; *Villanueva*, *Viaje lit.* t. 9.; *Roig y Jalpi*, *ob. cit.*, y *Cortils*, *REVISTA DE GERONA*, tom. VI, año 1882.

(4) Era la capilla de la torre ó castillo de Massanet.

(5) Medida antigua equivalente, según *Onofre Caxas*, á «tres migeres de qualca mesura que sía;» ó, lo que es lo mismo, á seis cuarteras, ya que cada *migera* representaba dos cuarteras.

tenedonibus ad omnem suam voluntatem | sancti Cipriani de firo-sis. Dimito Gaucerando filio meo pro hereditate sue, domum meam de montenigro, cum omnibus suis pertinenciis et tenedonibus et hominibus et feminas et totum quod ibi habeo | iure vel racione, in parrochia sancti Martini de montenigro; et totum quod habeo aliquo iure vel racione in parrochia sancti cipriani de firo-sis in cunctis locis, exceptis mansis quos superius dimissi sancto salva | (tori de breda et) saurine de gerundella filie mee. Preterea dimito Gaucerando filio meo jamdicto Castrum de blandis scilicet dominacionem quam ibi habeo et accipio. (1) De dominacionibus omnibus que habeo et accipio.. | aliquo modo ejusdem Gaucerando dimito duas partes, tertia pars qua remanet de predictis dominacionibus et serviciis dimito Bernardo filio meo. Dimito Bernardo de Cartiliano filio meo domum meam | ... omnibus suis laboracionibus et mansis et hominibus et feminis et omnibus suis pertinenciis et tenedonibus sicut habeo et teneo in parrochia sancti laurencii de macianeto, excepto hoc quod superius testata sunt, et totum quod | parrochia sancte marie de vitrariis, et totum quod habeo in parrochia sancti stephani de turdera et sancti Michaelis de valle magna, tam feuda quam alodia cum mansis et hominibus et feminis et cum omnibus suis pertinenciis et | molendinis et omnibus aliis rebus quas in predictis parrochiis habeo et habere debeo, excepto castro de blandis et excepto hoc quod superius testata sunt. Dimito eidem Bernardo filio meo mansum quem tenet Ar | totum quod tenent per me P. de Oliva et Petrus de Ruvira. Dimito Guillelmo filio meo mansum quam inhabitat Poncius de buscastel cum hominibus et feminis et pertinenciis suis et tenedonibus, qui est in parrochiam | et mansum quem inhabitat Petrus vives de marturel cum hominibus et feminis et pertinenciis suis et tenedonibus qui est in parrochia sancti Petri de Marturel, quos mansos habitat et teneat omnibus diebus vite | suum revertantur solide et libere bernardo de

(1) D.^a Ermessendis de Massanet era pues castellana ó Sra. del Castillo de Blanes, probablemente por línea materna, cuya castellanía debió pasar después de su muerte, en virtud del documento que publicamos, á la línea primogénita de la casa de Cartellá, ó sea, á su hijo Galcerán de Cartellá. Estos Sres. de Blanes no los conoció Cortils (*Los antiguos Sres. de Blanes*, REVISTA DE GERONA, tom. VII, año 1882, págs. 122 y 135) que sigue á los viejos cronistas que hallan el origen ó cepa de la Familia de Blanes en la casa de Saboya, apoyándose en tradiciones fabulosas. Blanes perteneció desde principios de la reconquista al condado de Gerona y al Vizcondado de Cabrera, siendo sus castellanos feudatarios inmediatos de los Vizcondes. Acaso estas noticias sirvan para aclarar algún día los verdaderos comienzos de los castellanos de Blanes.

cartiliano fratri suo vel suis. Rogo et jubeo bernardo filio meo quod honor qui fuit G. sancti Vincentii faciat compositionem cum illis qui maius di | honor est in parrochia sancti laurencii de macianeto et sancti stephani de turdera. Si autem Gaucerandus filius meus sine infante legitimo superstite obierit, omnis suas hereditas revertatur | vel infantibus suis legitimis. Similiter si bernardus sine infante legitimo superstite obierit, revertatur omnis sua hereditas Gaucerando vel infantibus suis. Si vero ambo defuerint | revertatur hereditas eorum Guillelmo filio meo canonico gerundensis ecclesie, si clericatus dimittere voluit, quod si non dimiserit, illos predictos duos mansos quos superius ei dimiseram habeat ad omnes suas | (voluntates).... sine contradimento alicuius hominis, Dimito Berengarie de fabariis omnem hereditatem Gaucerandi filii mei sicut superius testata sunt in cunctis locis et medietatem de illo honore quem habeo | de turdera. Aliam vero medietatem de predicto honore de turdera, dimito Guillelmo de farneriis nepoti meo. Dimito saurine de gerundella filie mee, totam meam domum de macianeto | sis et tenedonibus et pertinenciis, sicuti est in parrochia sancti laurencii de macianeto, sive in parrochia sancte Marie de vitrariis. Dimito Bernardo de fabariis mansum quem inhabitat Arnaldus | suis parcers. Dimito Domini sancti felicis de cadins, mansos meos qui sunt ad podium baren et de cantatalubs in parrochia sancti stephani de Tordera. Si forte omnes defuerint, dimito do | oreda mansum quem inhabitat Bernardus de ruvira et cum hominibus et feminis et suis pertinenciis, qui est in parrochia sancti petri de Marturel. Rogo et jubeo ut manumisores mei tantum | honore teneant, donec persolvantur supradicte laxationes. Actum est hoc ·xiiij· Kalendas januarii. (1) Anno domini. M. CC. xiiij. Sig ☒ num Ermesendis de cartiliano qui hec testamentum fieri | firmarique rogavi. Sig ☒ num Gaucerandi. Sig ☒ num Bernardi filiorum meorum. Sig ☒ num Guillelmi de palafollis. Sig ☒ num Bernardi de scintiliis. Sig ☒ num Berengarii de aquaviva. | Berengarii de fabariis. Sig ☒ num Saurine de Gerundella filiarum mearum. ☒ scripta libens ista Petrus confirmo sacrista.

.... pbr. et.... qui hoc scripsit cum literis dampnatis in xx.vi. linea, die et anno quo supra.

....hoc fideliter transtulit. v. idus novembris anno domini ·M· CC· nono decimo die III quo su ☒ pra. ☒ R. dei gracia

(1) 19 del mes de Diciembre del mismo año 1213 de la Encarnación del señor.

gerundensis episcopus. ✠ Raimundus de monte rubeo Gerundensis archilevita | banett (signo) subscribo et testificor originales huius rei vidisse, et tenuisse, (signo) Ego marchesius tenens locum iudicis ordinarii qui autenticum vidi et verbo | bito puncto et signo Gaucerandi et bernardi de cartiliano, neque bernardo de centelliis et berengarie et saurine de gerundella, subscribo»

Bernardo de Cartellá, heredero de la torre ó castillo de Massanet de la Selva, casó con Saura, heredera por sus padres del castillo de Mataró, y de ella tuvo por lo ménos dos hijos; Bernardo y Galcerán de Cartellá. Siendo esta señora viuda, dió por razón de matrimonio á su hijo mayor Bernardo el castillo de Mataró y la torre de Cartellá de Massanet, con escritura de fecha 7 de Noviembre del año de la Encarnación del Señor 1258. Su contexto es como sigue:

Sit omnibus manifestum. Quod ego Domina Saura, uxor condam Bernardi de Cartiliano, meo proprio motu et sine prava suggestione alicuius vel dolo. Dono donacione irrevocabili | inter vivos tibi Bernardo de cartiliano filio meo, et tuis et cui volueris imperpetuum. Totum jus meum liberum et integrum et omnes mansos et bordas et mansuras et honores et possessiones et | quaslibet habitaciones et homines et feminas presentes atque futuras ibi et inde ubique comorantes, et omnes redditus, exitus et perventus et dominaciones et omnium rerum dominia atque ju | ra et exactiones universas et quidquid et quantum habeo et habere debeo et accipio et accipere debeo et consuevi, racione Castlanie vel racione patris mei, aut matris mee quondam | deffunctorum aut ex successione ipsorum vel alio quo ius modo et jure, in toto Castro de Materono et in suis terminis et pertinenciis et juribus et dominiis eiusdem (1) ad meam volun | tatem in tuorum perpetuo faciendam. Item dono tibi dicto bernardo filio meo donacione inter

(1) La Sra. Saura, madre de Bernardo de Cartellá, resulta ser Sra. del Castillo de Mataró, por herencia de sus padres. Cuál era el nombre de éstos no lo dice el documento. Pellicer, en sus *Estudios históricos etc. sobre Iluro, Estudio X, núm. II*, habla de los señores de este castillo y cita á un Berenguer de Mataró y á dos Bernardos de Mataró, padre é hijo. el último de los cuales podría ser muy bien el progenitor de Saura. La castellanía de Mataró pasó en su virtud á la rama segúndogénita de la familia de Cartellá, señores de Massanet. Es de notar asimismo, en el documento, el consentimiento ó autorización que contiene por parte del procurador de Gastón de Moncada, lo que supone que aquel castillo era feudo suyo y que los Moncadas tenían el señorío de Mataró antes de la fecha que señala el Sr. Pellicer.

vivos et tuis perpetuo. Totum jus quod ratione sponsalicii sive alterius alicuius obligationis vel juris ego habeo | et habere debeo in tota Forcia de macianeto et in omni suo honore et in mansis et bordis et hominibus et feminis et juribus et dominiis et pertinentiis eiusdem Demus sive Fortie | et in tota parrochia sancti laurencii de macianeto et sancte marie de vitrariis et in parrochia sancti petri de martorello et sancti stephani de torderia et sancti cipriani de falgariis | et in omnibus aliis honoribus et bonis que fuerunt dicti viri mei, excepto eo quod dictus bernardus de cartiliano quondam vir meus, Gaucerando filio suo in suo testamento legavit. Jam | dicta itaque omnia et singula prout melius dici potest seu intelligi ad tuum commodum salvamentum et sanum intellectum omniumque tuorum, tibi et tuis et cui volueris, dono et trado donacione inter vivos ad | omnes tuas tuorumque voluntates perpetuo faciendas, tali videlicet modo et conditione quod ego simul tecum sim domina et potens de predictis de omni vita mea. Post obitum vero meum, omnia predicta tu | et tui habeatis ad omnes vestras vestrorumque voluntates perpetuo faciendas. Et si forte ego et tu in vita nostra simul concordare non possemus retinuo michi et habenda de predictis in omni vita mea, ho | norem mansos et molendina que sunt in parrochia sancti petri de martorello et in parrochia sancti stephani de tordaria et sancti cipriani de falgariis et exitus et redditus et perventus | et jura et dominia predictorum, Que teneam in tota vita mea ratione mei sponsalicii. Post obitum vero meum, predicta omnia et singula tibi et tuis soluta et libera revertantur ad omnes tuas tuorumque vo | luntates perpetuo faciendas. Dictum vero castrum et omnia alia bona supradicta preter ea que ego michi retineo in vita mea tantum si non possemus simul concordare ut superius continetur, tu et tui et quecumque | volueritis habeatis ad omnes vestres vestrorumque voluntates perpetuo faciendas. Et sic de predictis omnibus mitto et introduco te cum hoc presenti publico instrumento in corporalem vaccuam possessionem pleno | jure ad habendum, tenendum et omni tempore possidendum ad omnes tuas tuorumque voluntates perpetuo faciendas sine omni alio aliquo retentu que ibi vel inde in aliquo non facio neque servo. Et promi | to hec donum a me sponte factum semper bonum ratum atque firmum habere et tenere et nullo tempore revocare seu contravenire, per me vel per aliquam interpositam personam causa ingratitude, vel | alio aliquo iure. Quod si causa ingratitude vel alio aliquo iure huic contractui obviam ire possim, illi penitus renuncio. Et ut hec maiori semper gaudeant firmitate, recipio te

ad ho | minem. Et ego Bernardus de Cartiliano laudo et concedo, approbo et confirmo hec omnia supradicta. Et ego Sebilis filia berengarii de sancto vincencio, consilio et voluntate eiusdem pa | tris mei et aliorum amicorum meorum dono in dotem tibi, Bernardo de Cartiliano quem deo dante accipiam in maritum, Septingentos Quinquaginta morabatinos bonos novos optimos flaman | tes sinceros an fossinos boni finique auri rectique pensi. Ita ut eos ego et tu habeamus et teneamus simul quamdiu viximus sicut de | cet uxorem et virum. Et ad obitum nostrum remaneant | infanti | bus nostris ex nobis ambobus coitus natis pariterque generatis. Si vero infantes nobis deffuerint, et ego prior te obiero, habeas illos et teneas de omni vita tua. Post obitum vero tuum meis pro | pignoribus revertantur. Simili modo ego Bernardus de cartiliano predictus consilio et voluntate amicorum meorum, dono in donacione propter nupcias tibi dicte Sibilie qui ducturus sum | in uxorem, alios septingentos quinquaginta morabatinos eiusdem valoris et bonitatis, sub eisdem pactis et condicionibus sub quibus tu michi in dotem alios DCCL. morabatinos superius af | fers. De quibus omnibus confiteor et recognosco me esse bene et utiliter paccatum, contentum et in omnibus satisfactum. Renunciando excepcione peccunie non numerate et dotis non tradite ac non recepte. Et | hos ·DCC·L· morabatinos quos tu michi in dotem superius affers et illos alios ·DCC·L· morabatinos quos tibi dono in donacione propter nupcias, ut superius annotatur, qui sic sunt in sumam. Mille | Quingenta aurei completi, Dono et assigno omnes illos tibi et cui volueris in tota et supra tota Forcia mea sive domo de macianeto et super omnes honoribus et possessionibus et la | boracionibus suis, et super omnibus mansis et bordis et mansueriis et honoribus et possessionibus eorundem et hominibus et feminis presentibus et futuris et reddibus exitibus et perventibus | et iuribus et dominiis universis eiusdem et super omnibus et singulis que ratione domini vel proprietatis vel alio quo ius modo vel iure ego habeo et accipio et habere et accipere debeo in tota | parrochia sancti laurencii de macianeto et de vitrariis et super omni honore et iuribus et dominiis et super omnibus et singulis que ego habeo et accipio et habere et accipere debeo in tota | parrochia sancti stephani de Tordaria tam in mansis et bordis et mansueriis et hominibus et feminis presentibus et futuris et censualibus et redditibus exitibus et perventibus quam in omnibus | aliis et super tota illa donacione quam dicta domina matris mea michi fecit de omni iure quod habebat in Castro de Materono et in suis terminis ut melius et plenius superius conti-

netur | prout melius et laicius dici potest seu intelligi ad tuum commodum salvamentum et sanum intellectum omniumque tuorum salvo et retento domine matri mea violario suo secundum quod superius con | tinetur. Intelligatur tamen et sit certum quod si ego decederem antequam tu sine liberis, et amici mei voluerint tibi solvere dotem et donacionem quod tu tenearis satisfacere, quod post obitum tuum donacio | quam tibi facio, heredibus meis soluta atque libera revertatur sine omni contradimento. Et ego Sibilia predicta laudo concedo approbo et confirmo hec supradicta. Et ego Domina | Saura predicta laudo et concedo hec omnia et singula supradicta. Promittens me in predictis nullatenus contravenire per me vel per aliquam interpositam personam, jure aliquo sive causa. | Actum est hoc Septimo Idus Novembris Anno domini Millesimo Ducentesimo Quinquagesimo Octavo. Sig ☒ num Domine Saure predicte. Sig ☒ num | Sebilie jam dicte. Sig ☒ num berengario de sancto Vincencio patris eius. Sig ☒ num Bernardi de Cartiliano qui hec firmamus, laudamus atque concedimus.

Signum Bernardi de Scintillis procuratoris domini Gastonis salvo jure ipsius Gastoni (escudito de Centelles).

Huius rei testes sunt	Bernardus de pineta	Jacobus Gerardi civis (barche.
Guillelmus de monte cluso	Petrus de galiffa	Jacobis grunni
Arnallus Guillelmi de cartiliano	Raimundus de bastida	et Arnallus dictus cape llanus berengarii de sancto vincencio.

Sig ☒ num | Johannis de Porchariis qui hoc scripsit mandato bernardo de vico publici gerunde notarii.

Ego bernardus de vicco publicus gerunde notario ☒ subscribo.

Bernardo II de Cartellá, esposo de Sibilia de San Vicens, hizo testamento en poder de Pedro de San Antonio, notario de Hostalrich, el día 9 de Junio del año 1295. Conforme una nota que hemos leído, nombró heredero suyo *en la torre ó Jorsa de Massanet y en lo castell de Mataró* á su hijo, llamado también Bernardo.

La correspondencia de las fechas hace que conceptuemos hija de Bernardo II y de Sibilia á D.^a Alamanda de Cartellá, que, según dice el antes citado Costa, casó en 1287 con Ramón de Marata, «oriundo del castillo de Marata en el Vallés, vecindad de Granollers», la cual debió recibir en dote la torre ó castillo que se halla al Noroeste de Massanet, conocida al presente por *torre de Marata*. (1)

(1) Un Berenguer de *maherata*, veguer del vizcondado de Cabrera, suena

De *Bernardo III de Cartellá*, fué sin duda hijo y sucesor *Berenguer*, esposo de D.^a Inés y padre de *Ramón de Cartellá* que casó con Guillerma y murió en Diciembre del año 1384. Así resulta de la inscripción de la losa de su sepulcro, que se halla en el pavimento de la iglesia parroquial de Massanet y dice como sigue:

∴ aci ∴ iau ∴ lonrat ∴ en ∴ b(e)r(en)g(uer) ∴ d(e) ∴ ca
rtala ∴ [e] ∴ madona ∴ agnés ∴ mul
er ∴ sua ∴ els ∴ honrats ∴ en ∴ r(amon) ∴ d(e) ∴
cartala ∴ fil ∴ dels ∴ demont ∴
dits ∴ e madona ∴ gui[ller]mo(n)a ∴ mul
er ∴ sua ∴ elodit ∴ r(amon) ∴ mori ∴ la(n)y ∴ m ∴
ccclxxxiiii ∴ emana ∴ en ∴ so(n) ∴
testament ∴ fos ∴ fet ∴ aquest ∴
carner ∴ requiesca(n)t ∴ in pace
∴ amen ∴

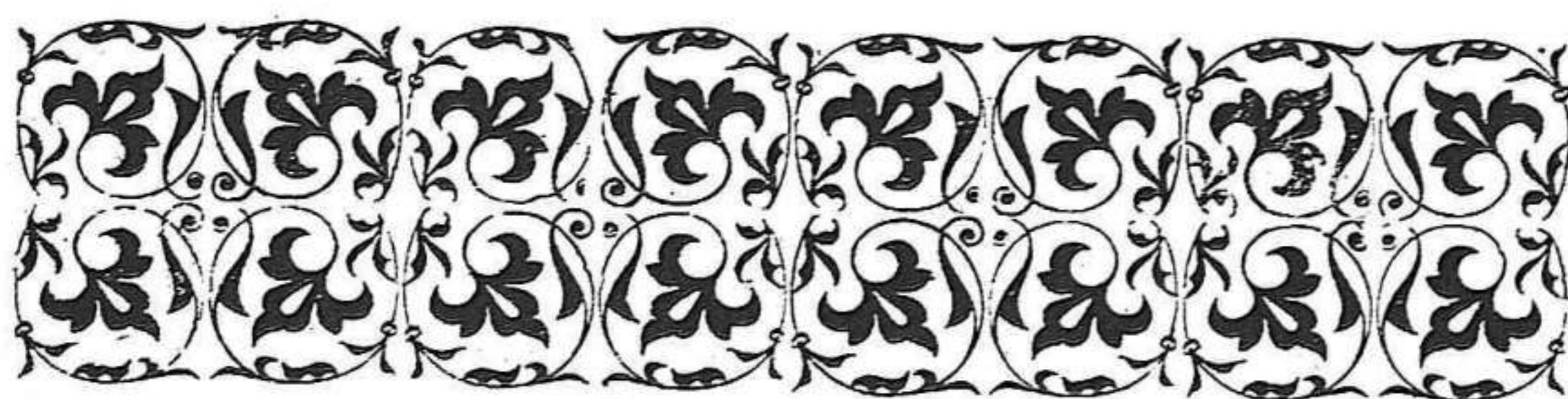
Al morir D. Ramón dejó sus hijos en la infancia y bajo la tutela de Guillermo de Cartellá, quien se apresuró á tomar inventario de los bienes del difunto: «Die mercurii · xiiii · decembris anno a nativitate domini · m · ccc · lxxviii · fuit factum inventarium bonorum Raymundi de Cartiliano quondam ad instanciam et requisicionem discreti Petri Bonet presbiter beneficiati in altari sancti Jacobi constructo in capella turris de Cartiliano, nomine et pro parte Guillelmi de Cartiliano, presentibus testes Guillelmus Thoses de Vitariis, et Petrus Tordera de maçaneto.» estándó aún en la casa el cadáver de D. Ramón; «Item atrobam en la cambra de la dita torra, en la qual lo dit defun jaya les coses segents etc.». Sólo nos ha llamado la atención en este inventario, de un modo especial, el hallarse continuado el siguiente *Item* entre el contenido de lo que se halló en la cort del bestiar: *Item · j · sclava de linatge de tartres, apellada maria.*

De varias épocas ó cartas de pago hechas á favor de Guillermo de Cartellá, desde los años 1388 á 1391, se desprende que el hijo mayor y heredero de D. Ramón, «*Juán Berenguer de Cartellá, señor de la torre de Cartellá de la parroquia de Massanet y de Vidreras*», era aún menor de edad en el último de dichos años.

(Concluirá)

JOAQUÍN BOTET Y SISÓ

en 21 de Enero de 1330. (Arch. municip. de Gerona, lib. de correspondencia de 1330-1335).



MEMORIA CURIOSA



LA calle de la Forsa, llamada antiguamente de San Lorenzo y también del Call por habitarla en otros tiempos los judíos, celebraba con feria la fiesta de aquel santo, al parecer desde remotos siglos. La tradición de haberse hospedado en dicha calle los santos Sixto papa y mártir, legado apostólico, con su discípulo Lorenzo de Huesca, cuando el primero volvía de España á Roma llevándose al segundo desde su ciudad natal, hizo sin duda que en su memoria se pusiese en el frontis de la casa señalada actualmente con el núm. 12, la imagen de aquel santo en una especie de hornacina, tal como todavía se conserva. Con el trascurso de los años, ó por haberse entibiado la devoción á San Lorenzo ó por otra circunstancia de que luego hablaremos, dejaron de celebrarse en dicho día, 10 de Agosto, la tradicional fiesta de calle y correspondiente feria, bién que conmemorando siempre aquellos vecinos de un modo ú otro el recuerdo del santo aragonés, sin que podamos precisar la época en que cayó en desuso la acostumbrada fiesta.

Hoy en día celebran los habitantes de dicha calle la suya particular el 8 de Septiembre, Natividad de Nuestra Señora, á la cual festejan como patrona especial de la misma, bajo el nuevo título de Nuestra Señora de la buena muerte. Cuándo empezó esta innovación, no hemos podido averiguarlo nosotros, pero recordamos perfectamente que ya en nuestros primeros años se seguía esta costumbre.

A falta de mejores datos, vamos á dar noticia de una curiosidad que sin duda será desconocida para los mismos vecinos de la repetida calle y que yacía escondida en uno de los archivos episcopales. Parece ser que por los años de 1446, hallándose en esta

ciudad el arzobispo de Tarragona, D. Pedro (de Urrea, que lo fué de aquella archidiócesis desde 1445 á 1489), (1) acudieron al mismo varios vecinos del portal ó puerta llamada antiguamente en lengua vulgar *de la Presó*, en el cual recientemente habían construido los mismos devotos vecinos un oratorio en honor de la Santísima Virgen con el título ú advocación de *Nostra Dona de Misericordia*, suplicándole tuviese á bien conceder algunas indulgencias. Accedió el Sr. Arzobispo, (ratificándolo luego el Vicario general de este obispado, Margarit,) concediendo á los fieles que verdaderamente contritos y confesados, en cada una de las fiestas principales, ó sea, en las de Natividad y Resurrección del Señor, Pentecostés y Asunción de la Santísima Virgen y otras festividades de la misma, así como en las de la Ascensión del Señor, de Todos los Santos, de San Juan Bautista y de San Pedro y San Pablo, visitasen ó ministrasen luminaria y otros ornamentos para el expresado oratorio ó ayudaren por sus manos al mismo fin, por cada vez, ochenta días de indulgencia. Lleva esta concesión que damos íntegra por nota, la fecha de 23 de Mayo de 1446. (2)

(1) Pedro de Urrea se llamaba un obispo gerundense que gobernó esta sede desde 1325 á 1328, siendo trasladado á la de Huesca. Sería el mismo este prelado ascendido después ó tan sólo un homónimo suyo?... Nos inclinamos á esta última opinión.

(2) Dice el documento textualmente copiado lo que sigue:

«Johannes margarit etc. Vicarius etc. Vniversis xristi fidelibus per Civitatem et diocesim Gerundensem ubilibet constitutis. Salutem in domino ihesu xristo et bonis semper operibus habundare. Salutem in domino ihesu xristo: Virgo venustissima omnium virtutum floribus insignita. virgo dei genitrix gloriosa cuius pulchritudinem sol et luna mirantur, cuiusque precibus adjuvatur populus xristianus florem preciosissimum inmarcesibilem et eternum dominum ihesum xristum ineffabili spiritus sancti gracia cooperantur perduxit, ob cuius reverenciam loca eiusdem virginis vocabulo insignita sunt a xristi fidelibus merito veneranda, ut eius piis adjuta suffragiis eterne retribucionis premia consequi mereantur, huic est quod nos harum serie vobis attestamus. Quod Reverendissimus in xristo pater et dominus domnus Petrus miseracione divina Sancte Terrachonensis ecclesie Archiepiscopus dudum in Civitate Gerunde personaliter residens ad humilem supplicationem nonnullorum xristi fidelium vicinorum portalis olim dicti vulgariter de la preso, in quo noviter per ipsos ipsius portalis devotos vicinos fuit fabricatum quoddam oratorium ad honorem ipsius dei genitricis Marie sub vocabulo de nostra dona de misericordia—omnibus vero penitentibus et confessis qui singulis diebus quatuor precipuarum festivitatum anni Nathalis scilicet Resurreccionis domini, pentecostes et assumptionis beate Marie et aliorum festivitatum ipsius dei genitricis Marie, necnon festivitatum ascensionis domini et omnium sanctorum et beatorum Johannis baptiste et petri et pauli dictum oratorium causa devocionis visitaverint, et alias ad luminariam et alia ornamenta eiusdem oratorii necessaria manus suas porrexerint adjutrices pro qualibet vice octuaginta dies de injunctis eis penitentiis auctoritate

Suponemos, pues, que en virtud de la construcción del nuevo oratorio iría decayendo la preferencia por el patrón antiguo de la calle y más, teniendo en cuenta la concesión de indulgencias que á la imagen de *Nostra Dona de Misericordia* concediera el Metropolitano. Una duda podría seguirse ahora acerca de la verdadera denominación de la excelsa Patrona de la calle de la Forsa que ha venido á serlo de hecho, pero es tan comprensiva y lata la palabra misericordia, que ignorando los vecinos tal vez la primitiva advocación, fácilmente pudieron alterar la letra aunque no el espíritu.

Ahora bien; es de apuntar que en nuestros días y por los años de 1857 fueron derribados la torre, muro y algunos edificios adyacentes que se levantaban á la entrada de la calle de la Forsa. Aquella maciza y vetusta torre llamada en los siglos medios *Castell de Requesens*, sirvió por durante algunos de cárceles reales ó públicas, flanqueando un arco que daba ingreso á su lado al recinto antiguo fortificado de la ciudad, llamado vulgarmente la *Forsa vella*. Sobre el mismo arco que arrancaba de dicha torre y se apoyaba por el otro lado en el muro viejo, se había construído el oratorio antes referido, donde se veneraba la Santa Imagen de *Nostra Dona de Misericordia*, ó la de Buena muerta más tarde, la cual hubo de ser retirada al tiempo de la demolición de aquellos vetustos monumentos medioevales. La circunstancia misma de haber sido cárcel pública la localidad de que tratamos, explica naturalmente la denominación que el vulgo dió á la imagen allí venerada, muy adecuadamente por cierto, hallándose en un lugar de expiación para los infelices delincuentes, del cual todavía en nuestros días salieron no pocos para sufrir la última pena.

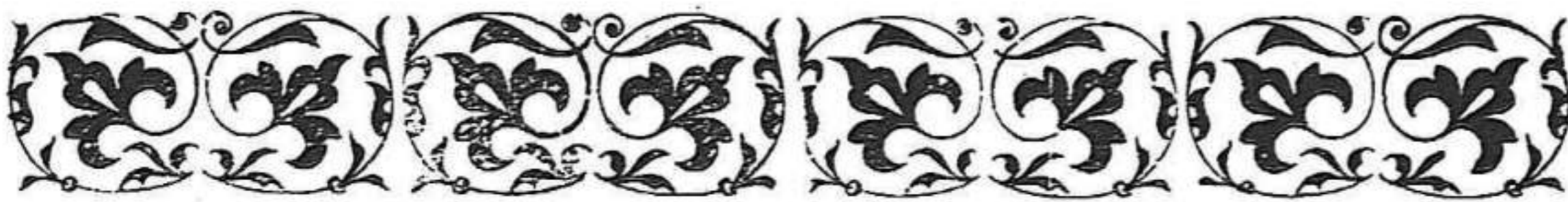
Pero ¿qué fué de la antigua imagen de *Nostra Dona de Misericordia*? Según datos que nos hemos procurado de aquellos ve-

omnipotentis dei et dicte eius matris virginis gloriose ac beatorum petri et pauli apostolorum eius meritis et misericordia confesus per spiritus Sancti gratiam misericorditer relaxavit. Vobis igitur ecclesiarum Rectoribus et aliis clericis Civitatis et diocesis predictis, presertim curam regentibus animarum quos precipue decet vestram ceterorum existere ad opera pietatis in virtute sancte obediencie et sub excommunicationis pena mandamus firmiter et districte quatenus dictam indulgenciam quociens fueritis requisiti vobis commissis plebibus exponendo, plebes ipsas ad benefaciendum dicto oratorio indulgenciamque pretactam consequendam salubribus monitis piisque exortacionibus inducatís, sperantes ab illo premium qui in centuplum remunerat omne bonum, in quorum omnium premissorum testimonium atque fidem presentes nostras litteras sigillo dicti nostri vicariatus curie appendicio comunitas fieri jussimus et tradi. Datum et actum Gerunde die xxiiij Madii anno á nativitate domini millesimo cccc xlvi.—(Curia episcopal—*Quesitoriorum de diversis annis, fól. 50 v.º y 51*).

cinos, parece ser que al tiempo de derribarse el oratorio, fue recogida por una familia, só pretexto ó razón de haberla costado los ascendientes de ella, haciéndolo construir los vecinos de la calle otra imagen en madera por su cuenta en sustitución de la antigua; expediente que nos parece poco acertado, teniendo en cuenta las circunstancias de que la verdadera y legítima escultura es la que debía permanecer en la calle y no otra en su lugar que ni cuenta con el respetable valor arqueológico de la primera ni goza de las indulgencias concedidas, según se ha dicho. Y ya que carezca en la actualidad del oratorio que se le dedicára por los piadosos vecinos del desaparecido *Portal de la presó*, quedaban todavía lugares más indicados, donde colocarse y ser venerada de los fieles. En todos tiempos la razón del *primi capientis* ha tenido muchos partidarios. Esta consideración se nos ha ocurrido bastantes veces con la repetición de hechos análogos en nuestra ciudad, pues son varias las imágenes desaparecidas de los antiguos puestos para que fueron esculpidas y que retiene sin ningún derecho más de un devoto adquisidor. (1) Traslado por lo que conviniera á la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de la provincia, la cual sin duda recogería gustosa aquellos monumentos de arte para el Museo que está encargada de fomentar, especialmente con los restos procedentes de edificios enagenados ó cedidos por el Estado.

ENRIQUE CLÁUDIO GIRBAL

(1) Entre otras imágenes que se encuentran en este caso, recordamos las de Nuestra Señora de la Concepción que figuró hasta nuestros días en su correspondiente oratorio sobre la Puerta del Areny y la de grandes dimensiones labrada en piedra de Nuestra Señora de Rocacorba, procedente al parecer del Convento de San Francisco de Paula, que tiempo atrás retenían, muy indecorosamente por señas, unos vecinos de la calle de Fuente Mayor, dignas de ser escogidas por su antigüedad, ya que no por su mérito artístico absoluto.



NO SE SI ME ESPLICO

LETRILLA

De tantas grandezas,
hombres, bellezas,
que rauda fortuna
eleva á la luna,
me río y me admiro,
y cuando las miro
bullir en el suelo,
alzarse hasta el cielo.
tornar á caer,
no sé contener
la risa en los labios,
la charla en el pico....

*¿Me entienden ustedes?
No sé si me esplico.*

Mirad á don Fabio
echarla de sabio,
hablar de la guerra,
del mar, de la tierra,
de hacienda, de estado...
Pues sólo ha estudiado
de Anarda á los piés;
verdad también es
que al darle su mano
un ministro indiano,
de cruces y honores
cargó aquel borrico...
*No sé si me entienden,
ni sé si me esplico.*

En lindo carruaje,
con damas y paje
pasea en el Prado
un pobre empleado

del ramo del viento;
Pero es un portento
su humana belleza,
y aquella destreza
de piés y garganta...
No hay duda que encanta
mirar á las viejas
cuan él abre el pico.

*No sé si me entienden,
ni sé si me esplico.*

En calles y plazas
con hostiles trazas
blasona don Bruno
de heroico tribuno;
A todo gobierno
jura un odio eterno,
y al pueblo alborota
con su *última gota*...
Pues mírale luego
quedar mudo y ciego
al verse agraciado
con un empleico....

*No sé si me entienden,
ni sé si me esplico.*

La vista en el suelo,
el alma en el cielo,
mirad á Narcisa
durante la misa,
que apenas alienta
según está atenta
al pródigo altar....
¿Queréisme explicar

porqué hácia este lado
su vista ha tornado
haciendo una seña
con el abanico?

*No sé si me entienden,
ni sé si me explico.*

Autor cuya fama
el público aclama,
tu genio pregona,
aplaude, corona,
y eleva á compás....
¿porqué no dirás
que de esos concetos
agudos, discretos
que llenan tus hojas
á un puesto despojas
sin ser tuyo acaso.
ni un mal villancico.

*No sé si me entienden,
ni sé si me explico.*

Hermano era Elías
de cien cofradías;
en la procesión
llevaba el pendón;
Tuvo el petitorio,
y del purgatorio
fué recaudador....
¡Dichoso señor!
la gracia que hallaba
tan bien aplicaba,
que sirviendo al pobre

logró hacerse rico.

*No sé si me entienden,
ni sé si me explico.*

En triple alianza
Bernardo y Constanza,
matrimonio fiel,
viven con Fidel;
y al primer infante
se ofrece al instante
á ser el padrino....
¡La fuerza del sino!
Hay quien asegura
que caricatura
es del don Fidel
el rostro del chico....

*No sé si me entienden,
ni sé si me explico.*

Más ¿qué me dá á mi
que el mundo ande así?
¿No valiera más
bailar al compás?
A fé que la danza
no es cosa de chanza,
que hay gracias, honores,
dá miles favores
que á todos halagan
y á nadie empalagan;
y si alguien, señores,
retuerce el hocico,

*Ó ustedes no entienden,
ó yo no me explico.*

R. DE M. ROMANOS



NOTICIAS PARA LA HISTORIA DE GERONA

DE 1653 A 1675

(EXTRACTO DE DOCUMENTOS INÉDITOS)

(*Conclusión*)

«Estant las cosas en eixos medis tant perillosos, se acercá lo expediént següent per amitigarlos á que nos vingués á una cessació á Divinis si arribaba á efussió de sanch á la isglesia.

«Unas personas ben intencionadas se valgueren del Pare fra Rafel Guitart, Guardia de Sant Francesch, pera que suplicás als Jurats se interposassen á mediar las diferencias entre las dos mensas Episcopal y Capitular, per no arribar á major rotura.

«Per dit efecte ajustaren una Promenada pera determinar si se interposarian y per las rahons que alguns digueren, com fou que la Ciutat no se habia de posar en cosas que no se li demanás per una de las parts y com á les hores no estaven concordades, ni ab lo Capitol per las pretensions dels asientos, ni ab lo Bisbe per no eserse demostrat afecte á la Ciutat, pus publicá á pena de excomunicació anassen las confrarias ab sas banderas á la professó del Corpus, any mil sis cents sexanta hu, induhit de sos oficials segons se entengué, per eixa causa no aconsellá la Promenada anals Jurats se interposassen y així cessá eix medi.

«*Medis qués prengueren peral sosiego del senyor Bisbe y Capitol.*

«Vist que no se habia trobat cami pera que la Ciutat mediás eixas diferencias, las mateixas personas y zelosas del be comú y en particular Jaume Guitart, veguer, que per rahó de son carrech

desitjaba aquietarho y sabent que lo Governador y Consell Real desitjaba lo mateix; lansaren ma de tres personas de calitat y ansianitat, que foren Hieronym de Real, Francesch Burgués y Simón Miquel pera que en son nom propi se posassen per medianers entre los dos, Bisbe y Capítol, á efecte de trobar algun expedient per lo bon ajust de las materias y axí aparexentlos esser cosa del servey de Deu y benefici publich, assegurantse de las parts serian ben ohits, acceptaren dita comissió ab concell de personas de bona censura.

«Embaixada ques feu al senyor Bisbe y Capítol.

«A dos de Octubre nos conferirem los tres per dar la embaixada al Senyor Bisbe y volgueren Francesch Burgues y Simon Miquel que jo, Hieronym de Real com á mes vell fes las proposicions á las parts y fou la primera al senyor Bisbe, que posat en sa presencia lo comensí del thenor seguinte:

«Illustrissim senyor:

«Havent entes las diferencias y controversias se son mogudas entre V. Illustrissima ab son Capítol, temerosos de que no atejantse arriben á mayors empenyos, de hont ne restás nostre senyor ofés y lo poble escandalisat, trobantnos en la edad de la senectut y obligats á la observansa de las bonas lleys posadas per los leisladors de aquellas tan celebres, com ben instruidas republicas, com un Licurgo en Lacedemonia, Solón en Athenas y Catón en Roma, de que en recompensa de las accepcions y prerrogativas concedidas als vells, entre altres preceptes y hudsels mes principals y apretats, era de posarse per medianers y componedors, ab sa autoritat y çanas, pera ajustar las discordias y controversias se anavan movent, així en los particulars republichs com en las comuns dellas. Eixa es, Illustrissim senyor, la causa que los tres nos posam en sa presencia y ab las veras possibles li suplicám dos cosas: la primera, que per uns vuyt dies suspenga á la declaració de las censuras que pensaba publicar contra los que habian impedit á llegirse lo cartell; y laltre, darnos llicencia pera que en son nom ho pugam fer entendre al Capítol, per que en lo descurs de eixos dies vajan trobant algun expedient per lo bon ajust y concordia entre las dos mensas, Episcopal y Capitular.

«Resposta del senyor Bisbe.

«Ohida nostra proposició, respongué que de tot lo procehit y del que fundaba sa pretensió, ne habia dat rahó á sa Magestat, pero que estimant nostra voluntat y zel, allargaria la promulgació

de las censuras, los vuyt dies que demanavem y que en son nom ho fessem entendre al Capítol y que també desitjaria algun ajust, no preiudicant la mensa episcopal. En sentnos despedits ab estimació del favor y mercé que nos feya, resolguerem de fer embaixada al Capítol.

«Embaixada al Capítol de la Seu.»

«Conferits que forem á la Seu, diguerem al secretari del Capítol se servis fer entendre al Vicari, teniam que representarli y ell manás convocar, lo que se feu promptement y ens feren eixir tres capitulars per acompanyarnos, donantnos lo lloch després del Vicari y una Dignitat. Representarem casi lo mateix que habiam dit al senyor Bisbe y que de sa part los assegurabam la suspensió de los procehiments per vuyt dies, confiant ab eixos trabaria sa senyoria algun medi pera concordarse. Respongué lo Vicari habian oida nostra proposició, que fossem servits dar lloch pera determinar lo sahedor, que aixi se practica en los Comúns ab las embaixadas sels donan. Donarem lloch y poch apres també ne isqué lo Dr. Narcis Cassart, son Vicari, per tractarse interessos de son principal, lo senyor Bisbe. Passat un rato nos tornaren acompanyar los tres capitulars y també hi entrá lo Vicari, dientnos lo Capítol estimaba també nostra voluntat y zel, que per eix efecte habian anomenats quatre Comissaris per conferir las materias ab nosaltres, que foren los canonges Joseph Viver, Joseph Çanou, lo Sacristá mitjá Verdier y Francesch Alvá. Prenguerem puesto per conferir las materias en lo convent de Sant Joseph, la mateixa tarde, y ens feren llarga relació de las pretensions del Capítol y motius habian tingut aixi per llevar al senyor Bisbe la porció, com per impedir la publicació del cartell y la justicia preten tenir, que era no poder lo senyor Bisbe exigir dret de visita de certas capellanias, ni tenir lo sello de las llicencias dels casaments y també de ser donador de tantas rectorias y que no pot publicar censuras en la isglesia que no sie ab consentiment del Capítol.

«Despres de havernos informats los digueren que com nosaltres no enteniam fer ofici de jutges sino de promovadors, se servissen de posarho ab scrits ques darian al senyor Bisbe per que se cometes á personas de auctoritat y per via de concordia se apuntás. Y aixi nos entregaren un paper y després lo senyor Bisbe altre, y aixi anaven donant papers y respostas y ab eix discurs ho vingue entendre lo Governador de Cathalunya y Real Concell ab que escrigueren á las pars, ço es, lo Capítol tornás la porció del pa y distribució al Prelat, y ell alças las emparas habia posadas

als arrendadors de las rendas del Capitol, y així ho feren, restant apres concordés de posarhi per medianers personas ab auctoritat.

«Si be despres no concertantse se passá avant la Rota sas pretensions, y declará entregás lo senyor Bisbe lo sello anal Capitol, y á dos de fabrer, mil siscents sexanta quatre, ley entregá, si be apres li vingué ordre del Vicecanceller nol entregás y ja fou fet y deya que lo Bisbe donás cada any sexanta lliuras anal Crpitol per sos drets y lo Capitol no si ajustá.

«Despres de ser provehit per Bisbe de Gerona don Joseph Nitot, essent auditor de Rota, concordá estas diferencias ab lo Capitol de Gerona en lo any mil siscents sexanta sinch que los doná doscentas lliuras cada any per lo interés tenían ab lo sello, restant per lo senyor Bisbe. Y de altre part doná trenta sis rectorias quen fos donador lo Capitol, que toca una per cada canonicat.»

1663

Por acuerdo del Consejo General y al amparo del obispo y del cabildo, empezóse el día 26 de Abril la reedificación del Hospital que habia sido volado y arrasado con motivo de las pasadas guerras. Al principio trabajaron bastantes hombres voluntariamente, para ganar las indulgencias al efecto concedidas por el prelado.

El Gobierno preveyendo tal vez la posibilidad de nuevas guerras con Francia, acordó fortificar varios puntos de la frontera, y como si Gerona no hubiese hecho aun bastantes sacrificios con sus fortificaciones, no tuvo reparo el Rey en pedir otros á la población por medio de la siguiente carta:

«A los amados y fieles nuestros los jurados de nuestra Ciudad de Gerona.

«El Rey;

«Amados y fieles nuestros: uno de los principales negocios que lleva á su cargo el Marques de Castel Rodrigo, mi Lugar Teniente y Capitan General, es disponer y ajustar las fortificaciones y plaças de la frontera desse Principado, por lo mucho que conviene por su seguridad y defensa, que tengan lo necesario para conservación, y aunque la cortedad de los medios que ofrece el estado de mi Réal hazienda por haber de acudir á otros efectos y al Exército de Portugal y guerra tan costosa como es aquella (en que tan interesados se hallan todos mis Reynos) no dá la disposición que Yo quisiera para acudir enteramente á lo que es menester en essa Provincia, todavía se han aplicado algunos que han de emplearse en esto, pero como quiera que se necesita de otros para

ayudar á ello, hallándome con la satisfacción que tengo de tan buenos vassallos y del amor y afecto con que los mostrais en mi servicio; justamente confio que acudireis en quanto alcansaren vuestras fuerzas á cosa tan precisa y en que se va á conseguir la conveniencia universal dessa Provincia y la particular dessa Ciudad y se procurará en ello y assi cspero lo hareys assistiendo al Marques con la mayor cantidad de dinero que pudieredes ú otros medios desta calidad; correspondiendo á vuestra obligación y á la confianza que me queda de recibir este servicio de vosotros, que como tan importante tendré del particular memoria para todo lo que os tocare como tambien la entenderéis del Marques. Dada en Madrid á XXII de Febrero M.D.C.L.XIII.—Yo el Rey.»

El Gobernador de Cataluña fue portador de esta carta, y para tratar de los asuntos en ella indicados, presidió un Consejo General, que se reunió el dia 11 de Junio. El Gobernador pidió que para contribuir á las fortificaciones proyectadas, se pagase otra vez el impuesto de *Lo Batalló*, que se habia pagado durante la dominación francesa. Despues de varias reuniones acordó la Ciudad contribuir con la cantidad de 4,800 libras pagaderas en tres años, con las salvedades y protestas ordinarias, de ser tributo voluntario, y no poder alegarse como precedente. El Cabildo prometió dar 600 libras cada año y 300 el obispo.

Análogos tributos prestaron las demás poblaciones, con lo cual se procedió á la fortificación de Puigcerdá, Castellfullit y Rosas.

Fué el año 1664 de calma y reposo, sin que ocurriessen en Gerona sucesos dignos de mención especial.

En 1665, con motivo de la muerte de Felipe IV, los militares y las damas de Gerona vistieron luto riguroso, como de padre.

Tampoco en el año 1666 ocurrieron sucesos de importancia.

1667

Habiendo un ejercito frances invadido los dominios españoles de Flandes, se tomaron en Cataluña algunas medidas de precaución, como punto fronterizo. A los 13 de Julio entró en Gerona Francisco Granollers, maestre de campo de un tercio que acababa de levantar Barcelona. En Gerona se organizó otro tercio, compuesto de ocho compañías.

A petición de D. Gabriel de Llupiá, Gobernador de Cataluña, se celebró un Consejo General á los 17 de Septiembre en el que se acordó continuar por tres años mas, el pago de las cantidades con que se contribuía á las fortificaciones de la frontera.

A los 10 de Octubre salió de Gerona el Veguer Jaime Guitart al frente de 650 hombres, para acudir al socorro de la villa de Puigcerdá, atacada por unas partidas Francesas, pero como estas fueron rechazadas por la misma guarnición, pudo volverse con su gente antes de llegar á la capital de Cerdaña.

1668

En la cronica de Jeronimo de Real se lee.

«A divuyt de Desembre pasat, deixaren vint y quatre Canonges de residir en la Seu, essen Tercer Diumenge per quels havia privat lo archabisbe de Tarragona, pretenint habian de pagar la quarta y escusado del sexeni enderrerit del any mil siscents cinquanta vuyt y mil siscents saxanta dos y dits Canonges y demés eclesiastichs del Empurdá pretenían esser exemps, així per haberlosne feta gracia lo senyor D. Joan de Austria quant gobernaba Cathalunya en nom de sa Magestat, per las entradas feya lo frances prenent las rendas, tant de la Isglesia com de particulars, y per haberne feta consigna lo Rey á D. Francisco Montserrat que ho instava ab lo Archabisbe.

«A sis lo die dels Reys deixaren en tot de celebrar los oficis divinos en la Seu. Despres donant sis milia lliures á bon compte, á dos de febrer, die de Nostra Senyora Candalera, se alçá la cesació á Divinis, restant excomunicats los mateixos canonges de principi, si be ells nos tingueren per tals y deyan missa en altres Isglesias, pero en la Seu no hi residian los anomenats, sinó alguns dotse que non foren. Lo die de Sant Narcis á divuyt de Mars nos feu la professó aguardanþo per quant estaria acomodat. Despres se acomodá tornant á residir los canonges; y feren la professó de Sant Narcis.»

En defensa de los canónigos de Gerona, con motivo de las referidas censuras, se publicó un opúsculo, en fóllo, de 12 páginas, sin portada, con el siguiente título:

«Jesus Maria. Allegacion en fecho, y derecho por la nulidad de las censuras fulminadas por el Illustrissimo Señor Arzobispo de Tarragona. Contra el illustre Cabildo de Gerona, y veynte y quatro canónigos dél.»

Termina: «Impreso en Gerona, por Gerónimo Palol, en la casa de los Estudios generales de dicha Ciudad. Año 1669.»

Siguiendo el estado de guerra con Francia, el jurado en cap se revistió con las insignias de coronel de la ciudad, consistentes en una banda y bastón de mando.

El Capitan General de Cataluña que lo era el Duque de Osuna, vino á Gerona el día 2 de Marzo, y después de examinada la plaza, opinó que no era á propósito para ser fortificada, creyendo que las alturas inmediatas, eran para ella un padastro.

Es curiosa la siguiente noticia, que tomamos de la tantas veces citada crónica de Real:

«A quintse de Abril se posaren per las porta de las Isglesias de part del senyor Bisbe uns monitoris pregant y amonestant á las senyoras no anassen descolladas, sinó closas, no amostrant las espatllas, donantlas temps tot lo mes de Maig, lo que nos remediá per anarsen lo senyor Bisbe.»

En este año quedó concedido á los jurados, el derecho de tener asiento en el presbiterio de la Catedral, junto con una representación de los prohombres, militares y ciudadanos. Accedió á este privilegio el Cabildo de la Catedral, después de haber mediado en ello el mismo virrey. El día 31 de Mayo, víspera del Córpus, empezóse á usar de dicho asiento.

Por junio, sé publicaron las paces entre España y Francia, y como apesar de ello se aumentase la guarnición, por concentrarse en Gerona las fuerzas que había en otras poblaciones, la ciudad hizo vivas instancias y no paró hasta lograr su salida.

1669

Apesar de estar publicadas las paces entre Francia y España, se temió una invasión francesa, por haberse notado varios movimientos de tropas en el Rosellón. Con este motivo llegó á Gerona un regimiento de alemanes, y se nombró un gobernador militar de la plaza, pero la ciudad reclamó contra ambas novedades, logrando que dicho regimiento fuese mandado á otro punto y que se dejase sin efecto el expresado nombramiento de gobernador.

1670

No hubo otra novedad que el haberse ejercido alguna vijilancia por parte de los mismos gerundenses, á causa de haberse tenido noticia de otros movimientos de tropas francesas en el Rosellón.

No hubo novedad notable durante el año 1671 como no quiera algún curioso apuntar, que el día 25 de Agosto, se empezó á construir la antigua pila del puente de San Agustín.

No hubo novedad notable en 1672.

1673

Habiéndose roto las paces entre Francia y España, llegó á Gerona el día 2 de Julio, D. Juan de Mata, nombrado gobernador militar de la misma. Gerona levantó nuevamente su tercio y más tarde fueron entrando otras fuerzas.

El día primero de Noviembre penetró por la Junquera el ejército francés, ocurriendo algunos choques, en los cuales pelearon con mucho valor los naturales del país, organizados en somatenes, especialmente los de Massanet de Cabrenys.

1674

Durante los primeros meses de este año, aparece el manual de acuerdos lleno de noticias de carácter militar. El Capitán General que lo era el Duque San German se propuso invadir el Rosellón, y al efecto estuvo organizando un ejército en Figueras, de cuyas resultas pasaban continuamente por Gerona, tercios, somatenes y otras fuerzas, entrando y saliendo también las compañías de la Ciudad.

El día 18 de Mayo entró el ejército español en el Rosellón, tomando varios puntos fortificados y haciendo prisioneras sus guarniciones. Algunas compañías de Gerona formaban parte del ejército.

El día 27 de Junio siguiente, á las siete de la tarde, llegó á Gerona el secretario del Duque de San German, y manifestó al jurado en cap, que ejercía el cargo de coronel de la Ciudad, que aquella mañana el Duque con su ejército había atacado al enemigo que intentaba el socorro del castillo de Banyas, en número de 2000 hombres, entre infantería y caballería, los cuales, después de seis horas de combate habían quedado todos muertos ó prisioneros. Esta noticia causó grande alegría en Gerona, por cuyo motivo se hicieron salvas con la artillería y se cantó un tedeum en la Catedral.

No fué este el último combate á que dió lugar el sitio de dicho castillo. Unos 300 franceses intentaban entrar en él, para reforzar la guarnición, pero descubiertos por lo celebres guerrilleros D. José Trinchería y el Batlle de Basagoda, dieron tan buena carga, que solo pudieron escapar unos ocho ó diez, quedando muertos 40 y pasando el día 14 de Agosto por Gerona los restantes como prisioneros de guerra.

Al siguiente día 15 apareció una armada francesa, compuesta

de 26 vageles, delante de San Feliu de Guixols, cuyos habitantes se prepararon para la defensa, á cuyo fin pidieron municiones á Gerona. No hubo necesidad de mandarlas, porque la armada se trasladó al golfo de Rosas, aumentada con 24 galeras. Temiéndose un desembarco, ó cuando ménos algún ataque á las poblaciones inmediatas, se ordenó que toda la vegueria se levantase en somaten.

El día 24, el jurado en cap salió de la Ciudad al frente del somatén de la misma, dirigiéndose hácia La Escala y San Pedro Pescador. Verificóse con tal precipitación esta salida, que no se siguieron las practicas antiguas, las cuales según el manual de acuerdos, que nota la omisión, consistían en que el somaten debía declararlo el juez á instancia del procurador fiscal, publicándose desde luego frente las puertas de la Curia Real (Cort-Real) tocándose la campana llamada Susana de la Iglesia del Mercadal. Además, el somaten debía estar mandado por el jurado segundo y no por el primero ó en cap.

Después del somatén, salieron tambien el tercio y las compañías de la Ciudad, de modo que en ella solo quedaron diez y ocho personas del gobierno, con los viejos, frailes, curas, mujeres y niños.

Estuvo la gente por las orillas del golfo de Rosas, hasta que se hubieron retirado las naves francesas, lo que se verificó en 12 de Septiembre.

El día 28 del mismo mes, pasaron por Gerona 240 prisioneros franceses, hechos por Jose Trinchera y el Batlle de Basasoda, en ocasión en que el enemigo regresaba de abastecer el castillo de Banys.

A últimos de este mes se retiró nuestro ejercito, quedando con ello concluida la campaña de aquel año. La del siguiente, merece un artículo especial, por lo que á Gerona se refiere.

EMILIO GRAHIT



NOTICIAS

EL corresponsal en Bañolas de *La Renaixensa*, con fecha 8 de este mes, escribe á dicho periódico, que ha sido hallado el sello que usó el municipio de aquella villa, en virtud de la concesión hecha al mismo en 1303 por sentencia arbitral. En el capítulo III de dicha sentencia se ordena que la universidad de la villa de Bañolas «habeat sigillum in cuius orbitate tales littere sint impressae: *Sigillum juratorum universitatis villae de Balneolis*, et in medio ipsius sigilli sit impressa *ymago beati Stephani cum lapillis in collo*, ét circa ipsam imaginem sint *signum vexilli sive seyneriae dictae villae.*» Los sellos hallados son de cera roja y en su circunferencia se lee «*Sigillum juratorum universitatis ville.....*» en un ejemplar y en otro, «*Sigillum..... Balneolis*», completándose así entre los dos la leyenda, formada por bellos caracteres góticos. En medio del campo y sobre siete barras encerradas dentro de una orla de seis arquitos, hay una figura arrodillada con aureola, y tres piedras redondas formando triángulo, la una detrás de la cabeza de la figura, la otra detrás de la espalda y la tercera algo más arriba y en medio de las anteriores; lo cual sin duda representa la lapidación de San Esteban y está conforme con el texto transcrito. Dichos sellos se hallan encerrados dentro de un receptáculo ó cajita de madera, al parecer de boj, de uno 50 milímetros de diámetro por 5 de hondo y pende de dos hilos blanco ó amarillo y encarnado y algunos de cordones de seda amarilla, de sendos pergaminos casi todos trasladados auténticos, mandados sacar por los jurados, de privilegios, reales concedidos á la villa. El Sr. Alsius que los había tenido á mano repetidas veces al escribir su *Ensaig Histórich de la villa de Banyolas* y aquíen hasta ahora habían pasado desapercibidos, fué el que notó su conformidad con los [documentos aludidos, con motivo del paso por Bañolas de nuestro colaborador y aficionado á la sigilografía D. Agustín Gifre.

El sábado 10 del actual tuvo lugar en Olot la distribución de premios del tercer Certámen literario celebrado por el «Centre Catalanista» de aquella población. Nuestro paisano y amigo D. José Franquet y Serra ganó en él tres premios y un accésit, entre los primeros el de la flor natural que le dió derecho para nombrar reina de la fiesta, el cual ejerció designando á D.^a Mercedes Casabó, esposa del presidente de aquel Centro y laureado artista D. Joaquín Vayreda. Obtuvo también premio el Sr. D. José Saderra de Olot, y merecieron accésits D. J. B. Guell, D. José Soler y Colomer, D. Francisco Ubach y Vinyeta, don Bernardo Forgas y D. José Franquesa y Gomis. Presidió la fiesta el docto catedrático de derecho de la Universidad de Barcelona, D. Juan Permanyer, que leyó un aplaudido discurso de sabor marcadamente regionalista. Reciban los autores laureados nuestra más cordial enhorabuena.